

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - UAE CRA, debido a la imposibilidad de notificar personalmente y por correo a la persona prestadora denominada, **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAPURGANA**, con ocasión de la devolución de las comunicaciones con radicados CRA 2021-012-005033-1 de 16 de julio de 2021 y CRA 2021-012-006209-1 de 26 de agosto de 2021 y en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la notificación de la Resolución UAE-CRA 410 de 8 de julio de 2021, mediante aviso en cartelera y página web, así:

Acto notificado: Resolución UAE-CRA 410 de 2021 “*Por la cual se decreta la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 20190121695900097E*”, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la terminación y el archivo del proceso de cobro coactivo

N°. 20190121695900097E, adelantado en contra de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAPURGANA identificada con NIT N°. 818000276-3, por el pago total de las obligaciones derivadas de la contribución especial de las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces en la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAPURGANA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido del presente acto a la Subdirección Administrativa y Financiera con la finalidad que actualicen los registros contables de esta entidad y los demás trámites que sean de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta corriente No. 001304750100053278 del Banco BBVA, cuyo titular es la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAPURGANA** identificada con NIT. 818000276-3.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR el contenido del presente acto al Banco BBVA, con la finalidad de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- RECURSOS. *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario vigente.*

ARTÍCULO SEPTIMO.- *La presente decisión rige a partir de su expedición.*

Se advierte que esta notificación, para efectos de esta entidad, se considera surtida el día 31 de agosto de 2021, fecha de introducción al correo de la comunicación con radicado CRA 2021-012-006209-1 de 26 de agosto de 2021 y para el notificado el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Se realiza la presente publicación por el término de un (1) día hábil en la página web de la entidad y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-UAE CRA, el 26 de noviembre de 2021 a las 08:00 A.M. CONSTE.



CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jeyson Lozano G.
Revisó: María Angélica Perdomo Villamil